

EL FARO NACIONAL,

DIARIO POLITICO-RELIGIOSO,

JURIDICO, ADMINISTRATIVO Y LITERARIO,

CONSAGRADO Á LA ESPOSICION DE DOCTRINAS,

Y Á LA DEFENSA DE LOS INTERESES PERMANENTES DEL PAIS.

RELIGION.

JUSTICIA.

LEGALIDAD.

TOLERANCIA.

Se publica todas las tardes excepto los domingos, con una BIBLIOTECA, y un BOLETIN que contiene las últimas noticias de España y del Estrangero.

MADRID.—Se suscribe á 12 reales al mes y 34 al trimestre en la administracion y en las librerías de Cuesta, Monler, Lopez y Villa.—Las oficinas del periódico están, calle de San Bartolomé, núm. 14, cto. pral.

PROVINCIAS.—Se suscribe á 20 reales al mes en las principales librerías, y remitiendo libranzas ó sellos de seis cuartos en carta franca al administrador del periódico, el Sr. D. Laureano Albaladejo y Tornel.

SUMARIO.—PARTE DOCTRINAL.—Seccion política.—Observaciones sobre el manifiesto de la union liberal. Artículo II. Otros sueltos de fondo.—Seccion jurídica.—Estudios sobre el derecho natural y sobre el deber y el derecho. Artículo III.—Variedades. Preservativo y remedio del cólera.—Parte Oficial.—Boletin de noticias y anuncios.

PARTE DOCTRINAL.

SECCION POLITICA.

Observaciones sobre el manifiesto de la Union Liberal.

Artículo II.

Aun cuando el acuerdo generoso de la union liberal no ataca las creencias, ni perturba las doctrinas, ni violenta las opiniones morales y políticas de los hombres de diferentes escuelas que se asocian á este noble pensamiento, impone sin embargo á todos ciertos sacrificios y les exige condiciones especiales para su conducta futura, si aquella union ha de ser verdadera y sólida, y fecunda de útiles resultados para la patria.

Ya hemos indicado en el primer artículo esta idea: pero es de tal importancia y trascendencia, que, antes de pasar adelante en el examen

del MANIFIESTO, juzgamos necesario explicarla con alguna detencion, para que se comprenda bien bajo qué bases hemos aceptado esta union, que seria sin ellas una mera ilusion del buen deseo, ó una combinacion maquiavélica para seducir á los corazones incautos.

Conviene advertir, á propósito del solemne acuerdo de la union, que en ella han tomado parte no solo los diferentes partidos y hombres políticos que aspiran á consolidar en España un gobierno justo, liberal y benéfico, sino que figura al frente de esta gloriosa bandera el gobierno supremo del Estado: y aun pudiera decirse que el mismo trono funda en esta union toda su esperanza, segun se desprende del manifiesto dirigido por S. M. á los españoles en 26 de julio último. (Véase el número 17 de este periódico.) La significacion política de los hombres que componen el gabinete y que, habiendo militado en otro tiempo bajo diversas banderas, están hoy asociados para realizar un pensamiento comun, demuestra que el vínculo de la union liberal es el que les hace formar un cuerpo compacto, y el que les permite ser gobierno: lo que sin aquella circunstancia les hubiera sido imposible. De aquí se infiere que, perteneciendo el gobierno á la union liberal, ó para hablar con

mas propiedad, siendo hijo de esta *union*, y vi- viendo por ella, no solo deberá prestarse á ha- cer los sacrificios y á satisfacer las condiciones que exige esta generosa alianza, sino que debe ser el primero en dar con su conducta solemnes ejemplos de lealtad á todos los hombres y par- tidos asociados hoy á aquella noble bandera.

Esto supuesto, y mediante que la *union liberal*, respetando las convicciones políticas de los par- tidos, no puede ni debe poner estorbos á la dis- cusion de sus doctrinas, la primera condicion, el primer sacrificio á que todos habrán de so- meterse, es á fijar las bases de esta discusion, que ha sido hasta aquí un manantial de rencor- res, de injurias y de ataques envenenados, y una fuente perenne de escándalos para la na- cion. Prosigan en buen hora las discusiones de las diferentes escuelas que aspiran al triunfo de sus doctrinas por medios pacíficos y decoro- sos: pero sea un principio invariable de con- ducta en los hombres políticos que luchan y que discuten en el campo de la ciencia, el respeto á las intenciones de los demas, en todo aquello en que sus hechos no las demuestren torcidas y perversas; y añádase á este respeto, la toleran- cia mas completa con las opiniones ajenas. ¿Quién puede alegar en su favor el alto privile- gio de ser el fiel intérprete de la justicia, y el oráculo de la verdad en las opiniones que pro- fesa? Fuera de un corto número de principios inconcusos, de esos que son axiomas eternos de la naturaleza, todo lo demas, y con especiali- dad en política, cuya ciencia es de suyo tan va- riable, entra en el dominio de las opiniones particulares, y nadie tiene derecho á condenar magistralmente los juicios ajenos, suponiendo siempre libres del error los suyos.

Cierto es que, cuando sostenemos nuestras opiniones, la hacemos en el concepto de que se aproximan á la verdad y á la razon que todos buscamos; y justo es que seamos firmes, esfor- zados y constantes en su defensa, porque así lo pide la fé que abrigamos en su bondad y esce- lencia: pero jamás nos permitamos ni las frases ofensivas á la buena fé y lealtad de aquellos con- tra quienes combatimos, ni aun al desden há- cia las opiniones y doctrinas de nuestros adver- sarios. Los juicios rotundos, las sentencias so- lemnes, las decisiones magistrales, en aquellos asuntos que son objeto de opiniones diversas, y que la ciencia no ha podido fijar todavía, argu-

yen en primer lugar una presuncion orgullosa, incompatible con la verdadera sabiduría; y ade- mas mortifican y ofenden á los contrarios en vez de conquistar su convencimiento. La mo- destia y una prudente desconfianza del acierto, son los caracteres distintivos del hombre sabio, y las condiciones de toda discusion noble en que se busca de buena fé el triunfo de la ver- dad, y no una vana satisfaccion del amor propio.

A estas reglas de prudencia y decoro en las discusiones públicas y en las lides electorales y parlamentarias, deben añadir los hombres que con lealtad se adhieran al pensamiento de la *union liberal*, el tributar un respeto profundo á ciertos objetos que son venerables y sagrados para todas las opiniones y para todas las escue- las. Estos objetos nadie los desconoce: son por una parte los principios religiosos, las máximas de la moral, las reglas eternas de la justicia, los sagrados intereses de la patria, y las considera- ciones que el bien general exige á todos los buenos ciudadanos; y son por otra el respeto á la vida privada y al santuario del hogar domés- tico, donde el hombre público tiene un asilo impenetrable á los ataques y á la censura de sus adversarios. Son tan sencillas estas ideas, que basta indicarlás para conocer toda su im- portancia, y para convencerse de la necesidad imperiosa de que los altos objetos que repre- sentan, estén completamente á salvo de todo peligro en las discusiones de los partidos, á fin de que la *union* que han acordado sea una fe- liz realidad, y no una ilusion fugaz y fascinado- ra. Nosotros al menos ni concebimos ni quere- mos la *union liberal* fuera de estas condiciones, fielmente observadas por los partidos que se han asociado á aquella esplendente bandera.

Pero hemos indicado arriba, que el gobier- no supremo, cuya existencia se funda en el gran principio de la *union liberal*, debe someterse tambien á las condiciones que esta *union* requie- re, y dar al pais y á los partidos políticos altos ejemplos de su observancia.

Para obrar en este sentido, necesita el go- bierno en primer lugar ser absoluta y rigo- rosamente *justo* con todos los partidos. Será justo si respeta sus opiniones políticas, siempre que estas sean legalmente emitidas y sustenta- das: si al graduar sus actos, y al acordar las recompensas ó los castigos que merezan los ciu- dadanos, atiende solo á la moralidad de sus

acciones, y no á la bandera bajo la cual militan: si solicito únicamente por los intereses de la patria, y elevado sobre las miserias y debilidades de las banderías intolerantes, no guarda preferencias, ni dispensa privilegios sino á la virtud y al mérito: si libre de odios y de simpatías, es imparcial con todos, y á todos presta igual proteccion en sus justas reclamaciones, y acoge con la misma benevolencia las aspiraciones legítimas de sus amigos y de sus adversarios: si en una palabra vive y gobierna por la patria y para la patria, y no en interés exclusivo de un partido determinado.

Si la falta de estas condiciones, tratándose de los partidos, rompería irremisiblemente la *union liberal* acordada; ¿qué será si se considera su cumplimiento con relacion al gobierno, que debe ser un modelo de imparcialidad, de justicia y de tolerancia, con todos aquellos que de buena fé se han asociado á la *union*, y aun con aquellos que no han creído conveniente adherirse á ella, pero que respetan las leyes, y observan moralidad y rectitud en su conducta como ciudadanos? Obrando el gobierno en oposicion con estos principios, la *union* no sería una realidad venturosa, sino una red de oro para prender en ella á los corazones nobles y á los espíritus candidos y sencillos... Si él por su parte no los observa fielmente, exime á los partidos de su observancia, y no tiene derecho á que se le guarden esas consideraciones especiales que son cabalmente uno de los sacrificios que exige hoy á todos los hombres políticos de *union liberal*. Si él diera con su estraviada conducta el ejemplo de romper esta hermosa bandera, debería ser considerado como enemigo del bien público, y como desleal hácia la patria que funda en la *union* sus mas bellas esperanzas.

Véase por qué, y sea esto dicho de paso, nos hemos lamentado tantas veces de ciertas medidas adoptadas en algunos departamentos del gobierno, y en las que domina, á nuestro parecer, ese carácter de reaccion, de parcialidad y de intolerancia, *absolutamente incompatible* con la *union liberal*: y véase porque al censurar severamente estas medidas, bajo el aspecto de la justicia y de la legalidad, hemos añadido que eran contrarias y atentatorias á aquel gran pensamiento, en cuya fiel realizacion se cifra el porvenir de la patria. Una y otra vez hemos alzado nuestra voz en este sentido, condenando

enérgicamente los actos á que nos referimos y que emanan del ministerio de Gracia y Justicia; y como el sistema inaugurado en este departamento no varia, antes prosigue desenvolviéndose con mayor impavidez cada dia, abrigamos el temor de que el lazo de la *union* se rompa, precisamente por la autoridad suprema que debería ser mas cuidadosa en afirmarlo y robustecerlo; puesto que le debe su existencia, que es el simbolo de su poder, el emblema de su prestigio, y la condicion indeclinable con la cual ha recibido la direccion de los destinos del país.

Mas de un hombre respetable, mas de una fraccion numerosa y autorizada, vemos que vacilan en sus propósitos de *union*, á vista de estos y otros tristes ejemplos de parcialidad é intolerancia; y si hasta hoy la *union* se conserva, ¿quién sabe si existirá mañana, siguiendo por la peligrosa senda que se ha emprendido en algunos negocios delicados, especialmente en los relativos al ministerio eclesiástico, y á la administracion de justicia?

Empero volvamos á nuestro principal objeto, y digamos en resumen al terminar este artículo, que la *union liberal* que respeta las convicciones y las doctrinas de los partidos, y deja en libertad las conciencias, impone sin embargo á aquellos ciertas condiciones morales, ciertos sacrificios generosos para que la *union* sea sólida y verdadera; y exige tambien al gobierno mismo el cumplimiento de graves y sagrados deberes. Sin estos requisitos la *union* sería imposible y absurda, y hasta indecorosa para los hombres que de buena fé se han adherido á ella.

Examinado ligeramente el pensamiento de la *union* bajo el aspecto moral, y en la esfera de los sentimientos que lo han producido, explicaremos en los siguientes artículos los principios y doctrinas del MANIFIESTO, cuyo exámen en este concepto hemos creído conveniente reservar para la segunda parte de nuestro trabajo.

FRANCISCO PAREJA DE ALARCON.

Nuestros lectores verán en la parte oficial de hoy que el gobierno ha honrado como merece serlo, la memoria del malogrado gobernador de Alicante el Sr. D. Trino Gonzalez de Quijano, mandando levantar una estatua á su memoria en la plaza de dicha ciudad, y concediendo á su viuda la pension correspondiente á las de go-

bernadores de primera clase, sin perjuicio de entenderla hasta la asignacion de treinta mil reales anuales, con acuerdo de las Córtes.

Justa, justísima es esta recompensa al relevante mérito del desgraciado gobernador de Alicante. Su muerte, además de ser universalmente sentida, debe quedar perpetuamente grabada en todos los corazones como un ejemplo digno de ser imitado, porque en este último y brillante periodo de su vida, el Sr. Quijano ha unido al cumplimiento de todos sus deberes como autoridad superior de una provincia, el de los que impone al hombre la caridad cristiana, llevada al último grado de abnegacion.

Hé aquí el modelo de los buenos patricios, de los verdaderos liberales, y de las autoridades celosas, inteligentes y solícitas por el bien de sus gobernados. Imítelo cuantos quieran merecer las alabanzas de sus conciudadanos, y una recompensa inmarcesible mas allá del sepúlcro, que debe ser la principal aspiracion del hombre en esta vida. La muerte no deja de venir jamás, tarde ó temprano: lo que importa es que ella sea verdaderamente gloriosa para el hombre, y que lo encuentre noblemente consagrado á sacrificarse por el bienestar de sus hermanos.

Como prueba de las razones incontestables en que se funda la severa censura que hacemos todos los dias de los actos del ministerio de Gracia y Justicia en la destitucion y nombramiento de los funcionarios del orden judicial, debemos citar hoy la autoridad de un periódico tan ilustrado como el *Siglo XIX*, que, aunque identificado con la situacion actual, y amigo en lo general del gabinete, no puede menos á fuer de recto, que condenar las tendencias de reaccion y de intolerancia que se advierten en este ramo, el mas delicado de la administracion pública.

Véase como se explica este periódico, refiriéndose á las noticias que le han comunicado de Ciudad-Real, sobre proyectos de separar al juez de primera instancia de aquella poblacion.

«Muchas personas respetables de Ciudad-Real dice nuestro colega, nos escriben manifestándonos el disgusto con que generalmente se veia en la poblacion el intento que algunos tienen de pedir al gobierno la separacion ó traslacion de D. N. Lopez, juez de primera instancia de la provincia. Nada sabemos ni en pro ni en contra de este sugeto; pero debemos condenar, y

condenamos con todas nuestras fuerzas, esa tendencia lamentable á escluir, por motivos políticos, ó por resentimientos personales, á los hombres probos y rectos que han cumplido fielmente con sus deberes públicos en la magistratura, ó en otras carreras que no tienen roce directo con lo que hemos dado en llamar *política militante*...»

Estas mismas son justamente nuestras doctrinas de siempre, que hoy tienen á su favor un nuevo y autorizado voto.

No son, pues, la *Epoca*, el *Diario Español* y EL FARO NACIONAL los únicos periódicos que proclaman las ideas de respeto á la inamovilidad judicial. En sentido análogo se han explicado tambien otros periódicos, como el *Clamor público*; pues solo los espíritus obcecados por las pasiones de partido son los que pueden apoyar el funesto sistema de reaccion inaugurado en el departamento de Gracia y Justicia. Si este sistema seria siempre intolerable lo es mucho mas en esta época que se anuncia como una nueva era de justicia, de legalidad, de tolerancia y de union franca y leal de todos los hombres de bien de todos los partidos.

SECCION JURIDICA.

ESTUDIOS SOBRE EL DERECHO NATURAL, Y SOBRE EL DEBER Y EL DERECHO.

ARTÍCULO III.

El hombre-esposo y padre de familias.

Visto está, deciamos al finalizar el artículo anterior, que el instinto humano pide al Criador otros seres, sin los cuales le falta mucho aun para que el *deber* y el *derecho* adquieran en él todo su desarrollo, todo el complemento posible. El Criador, decimos ahora, accede al ruego del hombre, y ¡oh prodigio! de su mismo costado brota la mujer primitiva. ¡Admirable y sublime derivacion que nos revelan las Sagradas Letras! ¡Procedencia que nos revela tambien la razon, si nos paramos á consultarla! ¡Qué seria de la unidad del género humano, sin ese *os ossibus meis et caro de carne mea*? La mujer procede del hombre, y es el complemento del hombre. Adán y Eva son dos en el mundo, y son un solo ser juntamente, como son dos las manos y los pies y constituyen un solo cuerpo.

Son dos, pero dos en una misma carne. Ella es un sér distinto de él, pero no un sér diverso; es un sér hecho á su semejanza, y donde hay esto no hay diversidad. *Adjutorium simile sibi*, dice la Sagrada Escritura: *adjutorium simile sibi*, dice la razon á su vez.

Ya hay dos términos de comparacion: ya es completa la idea del DERECHO. Ella en su esencia siente como él, piensa como él, habla como él: ella tiene su *yo* como él, sus instintos, sus aspiraciones, sus deseos, su voluntad, su imaginacion, su memoria, su entendimiento, su racionalidad, sus facultades físicas é intelectuales, ni mas ni menos que él tiene las suyas. Es un sér de su misma especie, con necesidades análogas en cuanto pertenece á esa especie, con idéntica libertad, con igual derecho á su desarrollo, con igual apego á la vida, con análoga propension á la felicidad, con la misma aversion al dolor, á la desdicha, á la desventura. Basta verla para que él se persuada de esa identidad de naturalezas; basta que él reconozca esa identidad para que él no quiera para ella lo que no quiere para sí, para que le desee lo que para sí desea, para que quiera que ella apetezca para él lo que ella para sí apetece, y que lo que para sí ella no quiere, no lo quiera tampoco para él. Esa correlatividad produce en frente de cada *derecho* un *deber* que le corresponde, y lo produce en todo su relieve, en toda la estension de sus consecuencias, sin que por eso podamos conceder que solo cuando existen derechos por un lado hay obligaciones por otro. Antes existian tambe fundamento pretende la escuela antagonista bien ese derecho y ese deber; pero existian en el hombre solitario como existe la chispa en el pedernal: la idea de Dios fué el primer eslabonazo que hizo saltar la centella oculta; la coexistencia de otro sér humano es ahora el cebo en que prende la chispa, el alimento que la mantiene viva, el pábulo sobre el cual se derrama para no extinguirse jamás. En ese sentido tiene razon Ortolan: el derecho nace con la sociedad; pero obsérvese, como hemos dicho, que hay sociedad desde que el hombre tiene una compañera. La mujer, ese sér de su misma especie, ha traído una nueva relacion: los hijos que vendrán despues, crearán relaciones tambien nuevas: esos hijos se multiplicarán, y con los nuevos seres que nazcan vendrán tambien otras relaciones. El teatro en que se ejercita el DERE-

CHO (*jus*) se agranda; el horizonte de los deberes se amplía; pero el deber es siempre el mismo en su esencia, el derecho es idéntico en su origen; la ley natural es siempre igual, sin otra diferencia que la de su mayor desarrollo, como consecuencia precisa de la multiplicidad *objetiva* en que tiene que ejercitarse.

Concretándonos ahora al hombre y á la mujer, á la pura dualidad humana, fuente y origen de todo estado social, veremos al lado de esas dos naturalezas idénticas dos distintas organizaciones, ó para decirlo mejor, una sola naturaleza humana con dos distintos modos de expresion, como es uno solo el pensamiento que se revela con dos distintas formas para decir lo mismo en el fondo. Él es robusto; ella delicada: él magestuoso y severo; ella linda, esbelta, graciosa: él vigoroso en su inteligencia, como lo es en sus dotes corporales; ella inteligencia tambien, pero con menos fuerza de espíritu, con análoga delicadeza que la que se observa en sus formas: él, en fin, es el Apolo de Fidias; ella la Venus de Praxiteles:

*El ente varonil la faz sublime
Imperturbable, impávido levanta:
El cerco de fortuna opreso gime
Bajo su altiva planta:
Revuélvense á sus pies bienes y males,
Sin que se imprima en su sereno gesto
Flaca tristeza ó alegría insana:
Complacido en vestir formas mortales
Para divinizar la especie humana,
Y el choque de los hados turbulentos
Contemplando con ojos de victoria,
Mira en el sol el carro de su triunfo,
Mira en el cielo el campo de su gloria.
Ella, como conoce que los ojos
Del universo entero la devoran,
Y unos la envidian, y otros la enamoran,
Muestra como que tímida procura
Cubrir su desnudez con su hermosura:
Bien la actitud lo indica.
De sus dos manos bellas,
Pues mientras una de ellas
Afectüosa al blanco seno aplica
Que algun suspiro de deleite abulta,
Abandonando el brazo
Con la otra el dulcísimo regazo
Modestamente en apariencia oculta,
Prestando así, con tímido recreo,
Un asilo al pudor y otro al deseo.*

Discúlpenos si hemos embellecido la aridez de nuestras investigaciones filosóficas con esa interesante descripción debida al genio sentimental de Arriaza; de ese Arriaza á quien con tanta injusticia niegan algunos el nombre de poeta, cuando tan pocos rivalizan con él en corazón y en imaginación unidos á una mente elevada y de las más filosóficamente apreciadoras de lo grande y de lo sublime, así como lo es de lo bello, de lo tierno y de lo delicado.

Esas distinciones marcadas en la pareja humana que nos ocupa son hijas de la naturaleza: cada uno de esos dos seres tiene un mismo fin que cumplir, pero por distintos caminos, por medios que sean análogos á su organización peculiar. El hombre debe proteger; la mujer debe ser amparada; él guiar, ella recibir su guía; él mandar, ella obedecer. Sin la vinculación de un poder en el que la naturaleza destina á ser cabeza de la familia, no hay sociedad humana posible, y el hombre y la mujer son sociedad. ¿Mandarán los dos á la vez? Entronizareis la anarquía no bien exista una divergencia; y por mandar los dos precisamente, ninguno de ellos obedecerá, ninguno de ellos será el que imperare. Luego el poder en último resorte debe estar confiado á uno. ¿Y quién lo ejercerá? ¿El ser más débil en rigor corporal é intelectual? ¿El ser espuesto á más enfermedades? ¿El que necesita de escudo, y no puede proporcionarlo? La naturaleza responde que no hay mando posible sin fuerza para hacerse obedecer, ni fuerza que sea moral si no la rigen la inteligencia y la probidad juntamente. El hombre es, pues, por regla general, el que tiene derecho al mando. Cuando la mujer le supera en brio corporal ó intelectual, vanamente las leyes civiles proclaman soberano al marido: la mujer es entonces la que impera.

Y aun en el caso de ser ella la súbdita y de verse precisada á reconocer el *ipse dominabitur tui* de la Escritura, ¿qué recursos no le dan en cambio sus gracias, su dulzura y su misma debilidad, para contener á su esposo en los límites de un poder tutelar, esencialmente protector! Todo está compensado en la naturaleza: si la mujer sabe conducirse, ¿á qué quedará reducida la soberanía del hombre? A lo absolutamente preciso para que haya una dirección donde alguno ha de ser dirigido, un amparo donde alguno ha de ser amparado, una defensa donde

alguno ha de ser defendido. La mujer que le está subordinada es al mismo tiempo su igual. Emanada de él y procede de él, y en esto está su subordinación; pero es su compañera, su amiga, su complemento físico y moral, su semejanza, su *segundo yo*, su *yo primero* más de una vez; y esto la confunde con él, la identifica y la refunde en él; la hace tal vez superior á él por la fascinación que en él ejerce, por la destreza con que le subyuga, sin que él lo aperciba ó sospeche, por la gracia, por la ternura, por la magia con que le fascina y le saca fuera de sí, haciéndole abdicar todo su mando con una palabra elocuente, con una sonrisa graciosa, con una mirada de amor.

Más debe temer ella esto que la prepotencia de su esposo. ¡Ay del día en que inviertan ella y él sus respectivos papeles! ¡Ay del día en que Dios diga al hombre! *quia audisti vocem uxoris tuæ.....* Pero no salgamos del círculo á que debemos circunscribirnos. Reconozcamos una primera caída, y humillémonos ante el tremendo misterio de una espionaje consiguiente. Por algo padecemos en la tierra; por algo es esta para la humanidad un miserable valle de lágrimas. La razón sospecha ese algo, y la religión lo revela. Entretanto la humanidad no ha variado de condiciones en lo que hace á su esencia íntima, porque se cometiese un primer error. El hombre, aun caído, es el fuerte: la mujer, por caída, es más débil, que lo era durante su inocencia. Si desde entonces es para ella un castigo el *sub viri protestate eris*, no lo es hasta el punto de anular, de debilitar siquiera un momento, el *adjutorium simile sibi* que el hombre ve sin cesar en ella.

Son, pues, contrarias al DERECHO NATURAL todas aquellas leyes positivas que hacen de la mujer una esclava. Semejante degradación se opone directamente á los fines que el Criador se propuso al dar al hombre una compañera. La debilidad femenil pide en buen hora amparo, protección, guía, patrocinio, tutela; pero amparar no es esclavizar, proteger no es erigirse en tirano del protegido, guiar no es retirar la mano al que puede descarriarse, patrocinar no es convertir en cosa al ser que por muy débil que sea tiene en sí mismo una personalidad tan completa como la del hombre; ser su tutor no es ni puede ser atentar á esa personalidad, sino defenderla, garantizarla contra todo ataque, con-

tribuir á su desarrollo, enaltecerla cuanto se necesita para que los frutos que nazcan de la union conyugal no se avergüencen de su procedencia en lo que á la madre concierne. La madre contribuye por igual con el padre al acto material de la generacion: por igual debe participar tambien de su dignidad como sér humano, de su derecho á la reverencia, al respeto y al cariño filial.

Consecuencia de esa igualdad es en la madre la participacion en lo que se llama *pátria potestad*, atributo supremo del padre. Denegársela á la mujer es falsear la naturaleza humana; pero tambien la falsearia otorgársela en tales términos que no se atemperara en su ejercicio á la inevitable subordinacion en que la esposa está respecto al esposo.

El matrimonio tiene por objeto la procreacion de los hijos, y ademas de eso su educacion, porque mal cumplirian con sus deberes como padres los que se limitasen á serlo en sentido puramente material, descuidando la parte inteligente de los frutos á quienes han dado el sér. Deben, pues, el padre y la madre fomentar el desarrollo no solo físico, sino tambien intelectual y moral de los hijos; y como esto no seria posible sino obrando los dos de consuno y teniendo cada cual su parte correspondiente en esa grande y sublime obra, como la tuvieron en el acto de la procreacion, es consecuencia indeclinable y lógica que la union conyugal debe durar por lo menos todo el tiempo preciso para que los frutos que proceden de ella adquieran todo ese desarrollo, sin que nada absolutamente le falte. No es, pues, el matrimonio natural una union pasagera, fugitiva, entre el uno y el otro sexo: es una union durable, permanente, cuanto la educacion de los hijos exija, toda vez que su disolucion es un atentado á esta última cuando no es todavia perfecta. Hay mas: despues de lograda esta, no por eso autoriza la razon el divorcio entre los cónyuges, sin causas que evidentemente reclame su mútua felicidad. Cuando los hijos llegan á la edad en que no necesitan de los padres como condicion *sine qua non* del complemento físico, intelectual y moral de su existencia, no por eso dejan de necesitarlos en el sentido del buen ejemplo; y como el divorcio hiere de muerte á este cuando no lo motiva una razon que pueda hacerlo procedente, es consiguiente que no baste á justifi-

carlo el mero capricho de los cónyuges. Menos bastará por lo mismo la voluntad de uno solo de ellos. Cuando los hijos son mayores de edad, la mujer declina en la suya, sus gracias no son las que fueron, su belleza está ya agostada. ¿Podrá repudiarla su esposo sin mas razon que verla en ese estado? Eso degradaria á la mujer hasta el punto de convertirla en juguete de la lascivia de su compañero; y como esa degradacion es abiertamente contraria á los designios de la naturaleza, escusado es decir que no es posible conceder al hombre el derecho de separarse de la mujer porque ya no sirve á sus goces en los términos en que antes servia. A los ojos de esa naturaleza es la reunion conyugal casi tan duradera como lo es á los de la legislacion positiva. La ley divina que la eleva á la categoría de sacramento, es sin disputa de las mas morales, de las que mas en consonancia están con esa misma naturaleza.

Tambien lo está sin género de duda la que prescribe que esa union consista en el vínculo que liga á un solo hombre con una sola mujer y vice-versa: *unus ducat unam, una nubat uni*. La poligamia envilece á la mujer, y admitirla como moral seria consagrar el principio de que una mitad de la especie humana puede estar sumida en el fango sin que la humanidad se resienta. Un marido de muchas mujeres es un germen continuo de envidias, de celos y rivalidades entre todas ellas, y entre los frutos de esa union monstruosa, unilateral de una parte, múltiple, indefinida por otra. El matrimonio es sin duda el tipo mas perfecto de correlacion y reciprocidad; y esa correlacion se destruye, esa reciprocidad deja de existir, desde el momento en que no es igual la participacion en los afectos, en las penas, en los placeres de los que no han unido sus existencias sino para fundirlas en una.

Pero por contraria que sea á los fines de la naturaleza, la facultad de tener un hombre muchas mujeres, aun lo es mas la de tener la mujer muchos maridos. La incertidumbre en cuanto á la procedencia de la prole por parte del padre, es aquí un inconveniente de mas que debe añadirse á los que surgen del estado de poligamia, debiendo sobre eso agregárseles los que tienen relacion con el pudor, distintivo el mas hermoso de la mujer, y cuya desaparicion por completo seria consecuencia irremediable

de esa coexistencia de enlaces, ó mas bien de esa prostitucion, pues no merecia otro nombre.

Un hombre, pues, y una mujer sola: tal es la prescripcion natural. Consecuencia precisa de esto es la fidelidad inviolable que deben guardarse recíprocamente los dos seres que une el amor para no separarse mientras vivan. *Dilectus meus mihi et ego illi*: estas palabras del Cantar de los Cantares constituyen la fórmula mas concisa, mas exacta, mas filosófica, y al mismo tiempo mas tierna y mas poética de la fidelidad conyugal. Esa fidelidad no es hija de la convencion; es un deber anterior al pacto, y tambien superior á él. El adulterio ha sido siempre un crimen á los ojos de la naturaleza, y el crimen no se puede perpetrar ni aun por convenio de los delincuentes. Hay mas: el adulterio de un cónyuge no autoriza nunca el del otro. Un delito no dá derecho para cometer un delito. La conculcacion de un deber mútuo, no es ni puede jamás ser razon para que ninguno de los que están ligados á él pueda sustraerse á su yugo. Si la fidelidad de los cónyuges es una condicion inherente á la esencia del vínculo que los une, faltar á ella cualquiera de los dos, es un atentado á ese vínculo: faltar los dos es faltar dos veces; es conculcarlo con repeticion.

Por las mismas razones espuestas al hablar de la poligamia, el adulterio de la mujer es mas inmoral que el del hombre. Las consecuencias de la liviandad femenil son siempre mas funestas y trascendentales que las del varon en lo que á este punto concierne. ¿Puede haber cosa mas horrible que una esposa ofreciendo á los besos y á las caricias del esposo los frutos de un amor extranjero, haciéndole pasar como legitima esa falsa moneda con que compra su derecho á la proteccion, á la ternura, á la correspondencia del hombre á quien tan vilmente engaña?

Por dicha fué este crimen imposible en aquellos primeros dias en que los únicos habitantes de la tierra eran un hombre y una mujer; y aun por eso parece ahora mas providencial, mas moral, la existencia de ese par único como espejo en que deben mirarse todos los matrimonios sucesivos, ya para guardarse fé mútua, ya para auxiliarse recíprocamente en la vida que parten por igual, en la solicitud y ternura con que deben respectivamente tratarse, sin disolver el sacrosanto vínculo que los une, y que

á su vez los liga á la prole en quien se miran reproducidos.

Solo así pudo sostenerse la primera familia humana: solo así pueden llenar su mision sobre la tierra las familias que son procedencia de aquella primera familia. Nada en Milton es tan sublime, tan elocuentemente patético, como Adan antes de pecar, despues que Eva ha pecado ya comiendo la fruta vedada. Aun puede preservarse él del yerro en que su compañera ha caido; pero si él se reserva para el cielo negándose á probar la manzana, ¿qué será de ella sola y abandonada á las iras de un Dios vengador? Adan no desampara á su esposa ni aun ante la tremenda perspectiva de ese Dios justamente irritado. Creado para ser dichoso con ella, quiere tambien ser infeliz con ella, ya que ella se ha hecho infeliz; y come la manzana simbólica, menos por ofender al Criador, aunque sabe que en efecto le ofende, que por seguir constantemente unido á aquella tierna y hermosa mitad de su ser, sin la cual ni aun el mismo cielo tiene ya atractivo á sus ojos. La serpiente celebra su triunfo porque son ya infelices los dos; pero no observa que esos dos culpables son dos tambien para el arrepentimiento, y que tanto podrán llorar, que llegarán un dia á lavarse de los efectos de su primera culpa, ó si sus lágrimas no bastan á tanto, podrán al menos recabar de Dios que los regenere en su sangre, redimiendo al género humano cuando plazca á su infinita misericordia. Nada hay, repetimos, tan tierno, tan patéticamente sublime: el primer matrimonio humano es siempre el *dilectus meus mihi et ego illi*, no solo en el estado de inocencia, sino tambien en el de infelicidad á que le condena la culpa. Adan salvo y Eva perdida no serian los tipos naturales á que podríamos referirnos los que descendemos de Adan y procedemos tambien de Eva.

Hemos dicho que la dualidad humana, es decir, la coexistencia del hombre y la mujer completan la idea del DERECHO; y ahora añadimos que si la completan, en cuanto por esa palabra se significa la pura opcion á la felicidad y al bienestar, con accion á exigir uno de otro que no le perturbe en el libre uso de los medios que tiene á su disposicion para conseguir ese fin, aun la completa y santifica mas en cuanto por ella se entiende el *deber* inseparable del *jus*. En efecto, suponed si quereis que

el hombre solitario y aislado pueda perjudicarse á sí propio: ¿podreis suponer del mismo modo que estando unido á su compañera tenga igual facultad de dañarse? No en verdad, y la razon es patente. El mal que en la primera hipótesis no afectaba ni podia afectar sino al mismo que se lo hacia, es en la segunda mas grave, porque es trascendental á otro ser. ¿Con qué derecho atentará por ejemplo á su vida, cuando esa vida no es suya exclusivamente (aun suponiendo que antes lo fuese); cuando su compañera vive en él, como él en su compañera? ¿Con qué derecho la condenará á las amarguras de la viudez, con todo el desamparo que es consiguiente, cuando su primera mision sobre la tierra es amarla, protegerla, ampararla, sin que pueda un momento sustraerse á ese sagrado deber? ¿Con qué derecho hará ella por su parte lo propio, privando indebidamente á su esposo de sus caricias y consuelos, y atentando á la ley que le manda ser el complemento de su felicidad, el bálsamo que mitigue sus penas? Suponed ahora que existen hijos: ¿con qué derecho se perjudicarán el padre y la madre, arastrando en su daño á esos frutos de su amor, á esos pedazos de su corazon, á esas fracciones de sus entrañas? El deber es tanto mas rígido cuanto mas se multiplican las relaciones entre los individuos de la familia: el jefe de ella que atenta contra sí, comete no ya un solo crimen, sino tantos cuantos son los individuos á quienes ese atentado afecta. ¿Qué diremos del padre de familia, cuando es hijo y hermano á su vez, ó cuando ademas de eso es ciudadano, ya en el patriarcado primitivo, ya en lo que mas adelante se llamará sociedad civil?

Cumplidos por los padres los *deberes* que les impone la naturaleza, derivase de ese cumplimiento el *derecho* que tienen á su vez al amor, á la reverencia, al auxilio, al amparo filial. Y obsérvese bien: lo primero es cumplir cada cual con su *deber*, para que ese deber cumplido dé como consecuencia legítima el *derecho* á exigir de los demas una buena correspondencia. Son, pues, correlativos sin duda los derechos y los deberes; pero esa correlatividad supone siempre que estos últimos se han cumplido, pues sin eso aquellos no existen, como no existe la consecuencia sin las premisas de que se deriva. Error es por lo mismo muy grave creer coetáneos los términos que constituyen esa correla-

tividad, cuando el uno es constantemente anterior al otro, y cuando solo empieza el derecho estando ya cumplido el deber que lo produce como consecuencia. Suponer que el derecho es lo primero y que de él se deriva el deber, es trastornar todas las nociones de lo justo y lo equitativo; y esto es precisamente lo que hacen los que en filosofia y política proclaman *la doctrina de los derechos*, poniendo á estos en primer término, cuando ocupan el segundo lugar y no pueden ocupar otro. Contrapuesta á esa falsa doctrina, se alza la ESCUELA DE LOS DEBERES, cuya bandera enarbola EL FARO; y haciendo figurar al deber en el sitio que de justicia le corresponde, deja que surja de él el derecho como consecuencia legítima, en vez de hacer á este preexistente considerando á aquel como su secuela. La diferencia entre una y otra filosofia, entre una y otra política, no está en que la una ó la otra desconozcan ya los derechos, ya los deberes, sino en la mayor importancia que respectivamente dan á los unos sobre los otros, y en la agitacion ó la calma que respectivamente á su vez da por legado á la sociedad una de esas dos preferencias. Al leer la palabra *derechos* y solo la palabra *derechos*, se fascina la imaginacion, y el vulgo de las gentes no piensa sino en exigir de los otros lo que cree que se le debe en justicia, olvidando que lo primero es ser justo con los demas para tener con esto un título legítimo á los buenos oficios del prójimo. Por eso es peligrosa la bandera que así exalta las pasiones humanas; y por eso han sido tan infecundas en resultados para la ventura comun tantas *declaraciones de derechos* como se han formulado en los libros y en las asambleas políticas. No ofrece esos riesgos la escuela que trata de agrupar en su torno á todos los amantes del deber. *Cumplid con él*, dice á todo el mundo; y con solo cumplirlo está conseguido cuanto en vano pretende alcanzar en obsequio de los derechos la otra escuela su antagonista. La imaginacion de las gentes no se extravía y a como antes: la preferencia dada al deber no perjudica en nada al derecho, que en tal caso es su secuela precisa; antes bien lo legitima y santifica, porque en tanto los derechos son santos, y en tanto merecen respeto, en cuanto el que pretende hacerlos efectivos puede decir ante todas cosas: «yo cumplí mi deber respecto á tí: cumple tú ahora el tuyo conmigo.»

Así, y solo así, es como el padre, así es como la madre á su vez, puede *exigir* del hijo obediencia, veneracion, respeto, cariño. No cumpliendo aquellos con sus deberes en concepto de tales padre y madre, si sus hijos los aman y reverencian á despecho de todo, no será ya porque aquellos tengan derecho alguno propiamente dicho á exigir ese amor y ese respeto; será porque los hijos se elevan á consideraciones mas altas que las que nacen de la correlatividad; será solo porque son héroes además de ser virtuosos; será porque en nombre de Dios socorren con una limosna de ternura y veneracion á los que solo pueden ser queridos y venerados en ese concepto: en el de mendigos que viven á espensas de la generosidad y magnánimos sentimientos de los seres á quienes han dado el ser, en vez de vivir de lo suyo, de su título indisputable al amor y reverencia filial, ganado con el previo cumplimiento de sus deberes como padre y madre.

Y hé aqui, en esa hipótesi, un *deber* en los hijos, sin un derecho por parte de los padres que pueda ser su correlativo; y hé aqui, por lo mismo, demostrada la falsedad de la reciprocidad entre los derechos y los deberes, si se proclama esa reciprocidad como absoluta y sin una sola escepcion. ¿Pues qué! ¿Solo habria *deberes* en nosotros respecto á los demás, cuando estos *tuvieran derecho* á exigirnos su cumplimiento?

Errado fuera discurrir así. ¿Qué derecho tiene á mis buenos oficios el que me injuria ó me causa daño, ó de otro cualquier modo me perjudica? Verdaderamente ninguno. Eso no obstante el deber me manda que no vuelva yo mal por mal; que no imite yo la conducta del que me persigue; que no conteste con una mala accion á otra mala accion perpetrada. Podrá ser que la razon por sí sola no se eleve al sublime *diligite inimicos vestros* del Evangelio pero el deber de hacer yo el bien, solo por el deber de hacerlo sin consideracion al derecho que otros tengan para exigirmelo, es doctrina que puede aprenderse sin el auxilio de una religion revelada. A esa doctrina precisamente pertenece la obligacion que los hijos tienen de amar y respetar á sus padres, aun cuando estos no tengan derecho al amor y al respeto filial, por no haberlo previamente comprado (permitasenos esta espresion) con sus buenos

oficios paternales.

Afortunadamente... mal dicho: providencialmente es lo general que los padres tengan siempre ese derecho, y que sea verdad el adagio: «un padre para cien hijos, y no cien hijos para un padre.»

En la primera familia humana, debió cumplirse la ley de amor que hace á los padres anteponer el cuidado y el bien de sus hijos al cuidado y bien de ellos propios; y que debió cumplirse es indudable, porque á no ser así fuera imposible que llegaran á debida razon los tiernos frutos de su cariño. ¿Cómo hubiera podido atravesar Abel los dias de su infancia primera, sin una Eva constituida en angel constante de su guarda, abrigándole en su seno y en sus brazos para preservarle del frio; interponiendo su cuerpo entre el de su hijo y el sol para proporcionarle una sombra cuando saliera con él de la cabaña; perdiendo el sueño para velar su sueño y para evitar que durante la noche se le agostara aquella tierna flor tan susceptible de ceder al soplo de la contrariedad mas pequeña, y viviendo en fin una vida de constante abnegacion y sacrificio, solo porque viviese á su vez el dulce fruto de sus entrañas? ¿Cómo hubiera esa madre resistido á tanta y tan penosa fatiga como supone ese constante afan, si egoista Adan por su parte no hubiera compartido con ella la solicitud y el desvelo, consagrándose á su vez al insomnio para que la esposa durmiera, al trabajo para que ella descansara, á los rayos abrasadores del sol y á la intemperie de las estaciones para que ella no los sufriera? Solo así pudo el primer hijo pasar desde el claustro materno á vivir la existencia del infante y de esta á la adolescencia; solo así fué posible ese tránsito en el segundo, en el tercero, en todos los que el cielo dió al primer padre y á la primera madre, cabiendo empero ya á los mas jóvenes el privilegio de poder contar con el concurso de sus hermanitos, útiles ya para tomar su parte, cada cual segun su edad y sus fuerzas, en los cuidados y solicitud debidos á los mas pequeñuelos.

Cumplida así la ley providencial que con la sola escepcion del tronco tronco hace nacer á todos los hombre niños para luego pasar á adultos, vino la adolescencia tras la infancia, la juventud tras la adolescencia, la edad viril tras la juventud... y entretanto los hermanos y hermanas

fueron sintiendo sucesivamente en sus corazones otros afectos que los filiales, otro amor que el cariño fraternal, otros latidos que los que producía el vínculo de meros hermanos y de meras emanaciones del padre y de la madre comun. La propagación de la especie exigía nuevos enlaces, y la unidad del género humano exigía á su vez que estos fuesen entre hermanos y hermanas. Las costumbres que hoy los reprueban y las leyes que los prohíben, son costumbres y leyes debidas á la necesidad de hacer del matrimonio un medio de amistad y de alianza entre las diversas familias, medio que no podría obtenerse si los enlaces se contrajeran dentro de cada techo doméstico entre los individuos de una sola. ¿Qué sería de la caridad, de ese sentimiento sublime, si habiendo libertad de elección entre tantos millones de individuos como pueden mutuamente ayuntarse por los lazos del himeneo, no saliera el amor conyugal del hoy estrecho y mezquino círculo de la casa paterna, casa que en un principio fué el mundo, y ahora no es sino una fracción imperceptible del género humano esparcido por toda la tierra? Acercar á sus individuos es la ley moral de la especie, y ese acercamiento se obtiene por medio de las afinidades, y esas afinidades las crea solo el vínculo del matrimonio, y el matrimonio en su consecuencia debe buscar antagonismos que destruir, enemistades y venganzas que acallar, rivalidades y ódios que desvanecer, no entre los hermanos y hermanas, no entre los parientes mas próximos que tienen ya un elemento de concentración en su misma fraternidad y parentesco, sino entre individuos lejanos, entre seres de distintas familias, frias en el mútuo cariño con que los hombres deben mirarse, cuando no sean rivales y enemigas, y cuyos adormidos afectos solo es dado despertar al hombre que busca esposa entre esos seres tibios, ó á la mujer que con su mirada convierte en consorte y amigo al hijo del adversario de su padre, ó al mismo adversario tal vez de ese padre y de toda su familia.

Es, pues, hoy contrario á los fines de la naturaleza lo que en la edad primera del mundo en nada los comprometía y por eso se llama incesto la union carnal entre hermanos y hermanas y entre los parientes mas próximos, considerándose como un delito, como un ataque á la concentración del género humano lo

que entonces no lo podía ser, por no haber salido este fuera de la primera cabaña, ni haber mas seres que ir apareando que los cobijados en ella. Hé aquí una nueva fase en la historia y en el desarrollo del DERECHO NATURAL, debida á la aparición sucesiva de otros nuevos progenitores, de otros esposos y compañeras suyas, de otros jefes y padres de familia.... no tan jefes que pudieran prescindir de las consideraciones debidas al padre y á la madre comun, al padre y madre hasta entonces únicos. Aquí es donde comienza el patriarcado, y aquí debemos tambien hacer punto en nuestras investigaciones para proseguirlas en otro artículo.

MIGUEL AGUSTIN PRÍNCIPE.

VARIETADES.

Preservativo y remedio del cólera.

Por lo que pueda contribuir al bien público trasladamos á nuestras columnas el siguiente comunicado que publica uno de nuestros colegas:

«Antiguo y constante suscriptor á su ilustrado periódico, he tenido ocasion de leer los infinitos métodos que se han propuesto y ensayado con el objeto de curar el cólera morbo, si bien todos ellos por desgracia han sido ineficaces. Convencido, por lo sucedido el año de 34, en que invadió á Madrid dicho mal, y por los pocos conocimientos médicos que conservo, por haber estudiado algo de la honrosa facultad, de que el cólera no es mas que un cólico de carácter bilioso, producido á consecuencia de la alteración de las partes alcalino-sulphúreas, contenidas en la sangre por la rarefacción del aire atmosférico: las que, ejerciendo constantemente una acción directa sobre la masa biliosa, la descompone, produciendo los síntomas y estragos que todos conocemos:

Contando previamente con la benevolencia con que ustedes se prestan á insertar cuanto conviene al tratamiento y marcha de dicha enfermedad, me atrevo á rogarles la inserción de estas líneas, llamando la atención de las autoridades y corporaciones, para que hagan que, en los puntos donde con mas fuerza esté desarrollado el mal, se ensaye el facilísimo método que á continuación propongo, en la inteligencia de que por su misma sencillez ningún mal puede introducir.

Nodo preservativo.

Se reduce á tomar, antes de ser atacado por el cólera, y en dos dias consecutivos, cualquier purgante que sea bastante fuerte para producir de cinco á siete deposiciones en cada uno de los dias en que se tome, con el objeto de que, produciendo una abundante evacuación de bilis, se quite á esta enfermedad la materia que pone en acción para ejercer tan funestos de-

sastres. Al mes pueden tomarse otro par de purgas en iguales términos. Todos los purgantes son buenos, siempre que produzcan el efecto indicado.

Método curativo.

Luego que se sienten los primeros efectos del cólera, que por lo regular empieza con un vómito violento, dederá tomarse una lijera decoccion de cualquiera de estas yerbas: salvia, romero, té ó manzanilla, hecha como se hace el té, es decir, puesta el agua á la lumbre; en cuanto cuece, se echa la yerba y se aparta al minuto, tomándola solamente tibia. Si repugna sin azúcar, se la puede echar una lijera cantidad. Interin esto se hace, se puede tomar agua tibia con un poco de azúcar. Es asimismo buena el agua de limon, y si nada de esto hubiere, se tomará agua natural. Pero advirtiéndole que, bien sea del cocimiento de alguna yerba, del agua de limon ó natural, no debe contentarse con tomar unas cuantas tazas ó vasos, sino una olla tras otra, y una jarra tras otra, sin tasa ni medida, á fin de reponer instantáneamente la economía de la gran porcion de liquidos que arrastra la bilis en los vómitos y deposiciones. En la inteligencia que, cuanta mayor cantidad se beba en menos tiempo, mas pronto desaparece el peligro.

Las sangrias que se hacen son sumamente perjudiciales, asi como inútiles las lavativas con almidon y huevo, el láudano, las tejas y ladrillos ardiendo, que solo sirven para tostar la piel, interin el enfermo se muere de reseco.

Queda de Vds. con la mayor consideracion su seguro servidor y suscriptor Q. B. S. M.—J. M. de C.

PARTE OFICIAL.

SECCION PRIMERA.

REALES DECRETOS Y ORDENES GENERALES.

(Gaceta del 21 de setiembre.)

GOBERNACION. *Real decreto acordando algunas disposiciones en honor de la memoria de D. Trino Gonzalez de Quijano.*

Señora: Dolorosamente afectado vengo á dar parte á V. M. de la sensible pérdida que V. M. y el Estado acaban de sufrir en la persona de D. Trino Gonzalez de Quijano, gobernador civil de Alicante.

Dotado de un carácter verdaderamente evangélico, y poseido de la mision tan noble como peligrosa que se le confiara, fué para aquellos afligidos habitantes, en el breve periodo de su mando, no su autoridad, sino un infatigable enfermero, un consuelo inagotable, un aliento vivificador; fué su segunda Providencia. Los atribulados pueblos le bendecian, y bendecian á V. M. que les habia enviado tanto consuelo en su orfandad.

El valor de que dió tan señaladas pruebas no es, Señora, aquel valor que produce la embriaguez del combate en el campo de batalla, es el valor frio y se-

reno que marcha al peligro con la conciencia del riesgo; es aquel valor sublime que hizo inmortales los primeros siglos del cristianismo. Veia caer á su alrededor crecido número de víctimas diariamente, muchas despidieron en sus brazos el aliento postrero, y él seguia arrostrando con ánimo heróico los horrores de la muerte.

La memoria de tan virtuoso patricio y excelente funcionario debe, Señora, en sentir del ministro que suscribe, legarse á la posteridad de una manera pública é imperecedera que recuerde los eminentes servicios humanitarios de que ha sido víctima.

Débase tambien á su viuda, en concepto del ministro, un consuelo de la gratitud nacional, ya que desgraciadamente el poder humano no alcance á compensarla de tan irreparable pérdida.

Si en premio de tanta virtud V. M. se digna aprobar con su inagotable piedad el siguiente proyecto de decreto que tengo el honor de proponerle, de acuerdo con el Consejo de ministros, se habrán pagado á la vez dos tributos que la justicia y la humanidad reclaman.

Madrid 18 de setiembre de 1854.—Señora.—A L. R. P. de V. M.—Francisco Santa Cruz.

REAL DECRETO.

Profundamente conmovido mi real ánimo con la triste noticia del fallecimiento de D. Trino Gonzalez de Quijano, gobernador que era de la provincia de Alicante, acaecida en la madrugada del dia 15 del corriente á causa de la invasion de la epidemia que aflige á aquella capital, y queriendo perpetuar la memoria de tan solícita autoridad, victima de su celo caritativo, y dar á su desgraciada viuda una prueba de mi real aprecio por los eminentes servicios que ha prestado á la humanidad y á la patria su difunto esposo, conforme con lo que me ha propuesto el ministro de la Gobernacion, de acuerdo con el Consejo de ministros, vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º En la plaza de la Constitucion de Alicante se erigirá, á espensas del Estado, un monumento á la memoria de don Trino Gonzalez de Quijano, gobernador que era de aquella provincia al ocurrir su defuncion.

Art. 2.º A su viuda se le concede la viudedad correspondiente á gobernador de provincia de primera clase, muerto en acto de servicio; sin perjuicio de presentar oportunamente á las Córtes un proyecto de ley para que se le complete como pension hasta la cantidad de 30,000 rs. anuales.

Art. 3.º El ministro de la Gobernacion queda encargado de la ejecucion del presente decreto.

Dado en el Pardo á 20 de setiembre de 1854.—Está rubricado de la real mano.—El ministro de la Gobernacion, Francisco Santa Cruz.

Director propietario y editor responsable,
D. FRANCISCO PAREJA DE ALARCON.

Imprenta de TEJADO, calle de San Bartolomé, n. 14.